



EUSKALTEL, S.A. (Euskaltel o la Sociedad), de conformidad con lo previsto en el folleto informativo presentado con motivo de la oferta de venta y admisión a negociación de acciones de la Sociedad e inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 19 de junio de 2015 (el *Folleto*), mediante el presente escrito comunica la siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

En el día de hoy, una vez analizadas las condiciones de mercado y la demanda registrada en el periodo de prospección de la demanda (*bookbuilding*) de la oferta de venta de acciones de Euskaltel (la *Oferta*), Kutxabank, S.A., Araba Gertu, S.A.U., International Cable, B.V. e Iberdrola, S.A. (los *Accionistas Oferentes*), durante las negociaciones mantenidas con J.P. Morgan Securities plc y UBS Limited (las *Entidades Coordinadoras Globales*), han fijado el precio definitivo de la Oferta en 9,50 euros por acción (el *Precio de la Oferta*). El Precio de la Oferta se sitúa dentro de la banda de precios indicativa recogida en el Folleto (entre 8,70 y 11,05 euros por acción), y supone una capitalización bursátil inicial para Euskaltel de 1.202 millones de euros.

Asimismo, y una vez fijado el Precio de la Oferta, Euskaltel y los Accionistas Oferentes han suscrito el correspondiente contrato de aseguramiento (el *Contrato de Aseguramiento*) con las Entidades Coordinadoras Globales, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Citigroup Global Markets Limited, Banco Santander, S.A., Caixabank, S.A., JB Capital Markets, S.V., S.A.U., Norbolsa, S.V., S.A. y Nmas1 Equities, S.V., S.A. (si bien esta última ha suscrito el Contrato de Aseguramiento, exclusivamente como agente colocador, es decir, sin asumir compromiso de aseguramiento) (las *Entidades Colocadoras*), sin que se hayan registrado variaciones respecto de las Entidades Colocadoras ni en los porcentajes asegurados por cada una de ellas indicadas en el apartado *Plan of Distribution – The Underwriting Agreement* del Folleto.

El calendario previsto para la adjudicación y el pago por los inversores del Precio de la Oferta es el previsto en el apartado *Expected Timetable of Principal Events and Offer Statistics* del Folleto, es decir:

<u>Actuación</u>	<u>Fecha</u>
Firma de Contrato de Aseguramiento	29 junio 2015
Selección de propuestas de adquisición de acciones.....	30 junio 2015
Confirmación de propuestas de adquisición de acciones	30 junio 2015
Adjudicación de acciones (“ Fecha de Operación ”)	30 junio 2015
Admisión a negociación de las acciones y comienzo del periodo de estabilización	1 julio 2015
Fecha de Liquidación.....	3 julio 2015
Fin del periodo de estabilización	31 julio 2015

Por otra parte, a partir de la fecha de admisión a negociación de las acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia (prevista para el 1 de julio de 2015)

ESTE DOCUMENTO NO PODRÁ SER DISTRIBUIDO NI PUBLICADO, NI TOTAL NI PARCIALMENTE, NI DE MANERA DIRECTA NI INDIRECTA, EN O PARA LOS ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN O CUALQUIER OTRO PAÍS DONDE SU DISTRIBUCIÓN O PUBLICACIÓN PUEDA CONSTITUIR UN INCUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN O REGULACIÓN VIGENTE.



inclusive, y durante 30 días naturales a partir de dicha fecha, UBS Limited (el *Agente de Estabilización*), actuando en representación de las Entidades Colocadoras, podrá llevar a cabo operaciones de estabilización, de conformidad con el Reglamento de la Comisión (CE) nº 2273/2003 de 22 de diciembre de 2003, relativo a las excepciones en programas de recompra y estabilización de instrumentos financieros. Dichas operaciones de estabilización tendrían por objeto apoyar el precio de mercado de las acciones de Euskaltel, si bien no es seguro que estas actividades se produzcan, pudiendo interrumpirse, si se iniciaran, en cualquier momento.

En este sentido, el Agente de Estabilización, en nombre propio y por cuenta de las Entidades Colocadoras, ha suscrito un préstamo de valores con International Cable, B.V. y Kutxabank, S.A. como prestamistas por un total de 8.040.893 acciones de Euskaltel, representativas aproximadamente del 6,35% del capital social y que suponen aproximadamente un 10,00% del número inicial de acciones objeto de la Oferta, a efectos de su sobreadjudicación en la misma. La devolución de dicho préstamo podrá instrumentarse mediante el ejercicio de la opción de compra (*Over-allotment Option*) concedida por los mencionados Accionistas Oferentes a las Entidades Coordinadoras Globales, actuando en nombre de las Entidades Colocadoras, sobre el mismo número de acciones.

Por último, se informa de los siguientes extremos concretados tras la fijación del Precio de la Oferta respecto de la información inicialmente contenida en el Folleto:

- (a) El importe bruto resultante de la liquidación de los Planes de Incentivos de Directivos (*Management Incentive Plans*) y de los Contratos de Inversión (*Investment Agreements*) asciende a un total de 41.019.056 euros, de los que resulta un importe neto de 22.045.425 euros, conforme al siguiente desglose:

Beneficiarios	Importe bruto (€)	Importe neto (€)⁽¹⁾
Alberto García Erauzkin ⁽²⁾	9.126.831	5.129.730
Equipo gestor ⁽³⁾	27.607.609	15.101.267
Otros directivos ⁽⁴⁾	2.846.793	1.814.428
Richard Alden ⁽⁵⁾	1.437.823	-
Total	41.019.056	22.045.425

- (1) Excluyendo las retenciones practicadas por la Sociedad y correspondientes al importe estimado de impuestos pagaderos por los beneficiarios.
(2) Incluyendo los importes derivados de la liquidación tanto de los Planes de Incentivos de Directivos (*Management Incentive Plans*) como del Contrato de Inversión (*Investment Agreement*).
(3) *Senior Management*, compuesto por nueve miembros.
(4) *Other managers*, compuesto por otros catorce empleados.
(5) Importes derivados de la liquidación del Contrato de Inversión (*Investment Agreement*) y del contrato de asesoría y consultoría de negocio.

- (b) El importe objeto de reinversión en acciones ordinarias de la Sociedad por parte de los beneficiarios de los Planes de Incentivos de los Directivos (*Management Incentive Plans*) y de D. Alberto García Erauzkin (bajo el correspondiente Acuerdo de Inversión o *Investment Agreement*), asciende a un total de 11.022.717 euros, equivalentes a un total de 1.160.286 acciones ordinarias de la Sociedad,

ESTE DOCUMENTO NO PODRÁ SER DISTRIBUIDO NI PUBLICADO, NI TOTAL NI PARCIALMENTE, NI DE MANERA DIRECTA NI INDIRECTA, EN O PARA LOS ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN O CUALQUIER OTRO PAÍS DONDE SU DISTRIBUCIÓN O PUBLICACIÓN PUEDA CONSTITUIR UN INCUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN O REGULACIÓN VIGENTE.



representativas de un 0,92% del capital social; todo ello conforme al siguiente desglose:

Beneficiarios	Importe de reversión (€)	Acciones ordinarias
Alberto García Erauzkin ⁽¹⁾	2.564.867	269.986
Equipo gestor ⁽²⁾	7.550.638	794.804
Otros directivos ⁽³⁾	907.212	95.496
Total	11.022.717	1.160.286

(1) Incluyendo los importes derivados de la liquidación tanto de los Planes de Incentivos de Directivos (*Management Incentive Plans*) como del Contrato de Inversión (*Investment Agreement*).

(2) *Senior Management*, compuesto por nueve miembros.

(3) *Other managers*, compuesto por otros catorce empleados.

Adicionalmente, la Sociedad ha sido informada de que tanto D. Alberto García Erauzkin (bajo el correspondiente Acuerdo de Inversión o *Investment Agreement*) como los demás beneficiarios de los Planes de Incentivos de los Directivos (*Management Incentive Plans*) han acordado reinvertir en acciones de la Sociedad el resto de los rendimientos obtenidos bajo los citados planes y contratos, hasta alcanzar el 100% de los mismos una vez deducidas las correspondientes cargas fiscales. Dicha reinversión se realizará a título personal y una vez finalizado el periodo de estabilización, quedando las acciones así adquiridas sujetas a un compromiso de no transmisión (*lock-up*) de 360 días desde la fecha de admisión a negociación, en los términos descritos en el Folleto. El número total de acciones que resulte finalmente adquirido como consecuencia de estos compromisos de reinversión será objeto de comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores por Consejeros y altos directivos conforme a lo previsto en el Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, y en el Real Decreto 1333/2005, de 11 de noviembre.

- (c) El importe destinado por la Sociedad a la adquisición de acciones para su entrega gratuita a empleados ascenderá a un total de 3.606.324 euros, equivalente a 379.613 acciones, representativas de un 0,30% del capital social de la Sociedad.
- (d) El número final de acciones objeto de aseguramiento por las Entidades Colocadoras (con la excepción de Nmas1 Equities, S.V., S.A.), ha ascendido a 86.909.924 acciones, incluidas las correspondientes a la opción de compra (*Over-allotment Option*).
- (e) El importe del dividendo extraordinario acordado por la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad ha quedado finalmente fijado en la cantidad de 207.032.617 euros.

En Bilbao, a 29 de junio de 2015.

Euskaltel, S.A.

ESTE DOCUMENTO NO PODRÁ SER DISTRIBUIDO NI PUBLICADO, NI TOTAL NI PARCIALMENTE, NI DE MANERA DIRECTA NI INDIRECTA, EN O PARA LOS ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN O CUALQUIER OTRO PAÍS DONDE SU DISTRIBUCIÓN O PUBLICACIÓN PUEDA CONSTITUIR UN INCUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN O REGULACIÓN VIGENTE.



ADVERTENCIA LEGAL

Esta comunicación constituye publicidad y no un folleto o documento equivalente. Ni esta comunicación ni parte de la misma podrá servir de base de, ni ser invocada en relación con, ni ser considerada, una propuesta para suscribir cualquier contrato o asumir compromiso alguno. Este documento no contiene ni constituye, y no es, una oferta para vender ni una solicitud de una oferta para comprar o suscribir valores (los “valores”) de Euskaltel, S.A. (la “Sociedad”) en los Estados Unidos, Australia, Canadá, Japón, Sudáfrica o en cualquier otra jurisdicción. Este documento no es una solicitud de dinero, de valores o cualquier otro tipo de contraprestación y ningún tipo de dinero, valor o cualquier otra clase de contraprestación será aceptada si es enviada en respuesta al mismo. Los valores no pueden ser ofrecidos ni vendidos en los Estados Unidos sin la existencia de registro bajo la *US Securities Act of 1933*, según ha sido modificada (la “*Securities Act*”) o bajo una exención de, o una operación no sujeta a, los requisitos de registro bajo la *Securities Act*. Los valores no han sido y no serán registrados bajo la *Securities Act* ni bajo las correspondientes leyes del mercado de valores de Australia, Canadá, Sudáfrica o Japón. Sujeto a determinadas excepciones, los valores no pueden ser ofrecidos ni vendidos en Australia, Canadá, Sudáfrica o Japón o a cualquier ciudadano de o residente en Australia, Canadá, Sudáfrica o Japón o personas actuando por cuenta o beneficio de los mismos. La Sociedad no tiene intención de registrar parte alguna de la Oferta en los Estados Unidos ni de realizar una oferta pública de valores en los Estados Unidos.

El presente documento está dirigido únicamente a personas (i) que se encuentran fuera del Reino Unido, (ii) que tienen experiencia profesional en materia de inversiones, o (iii) a las que se refieren los apartados (a) a (d) del artículo 49(2) (“*high net worth companies, unincorporated associations etc*”) de *The Financial Services and Markets Act 2000 (Financial Promotion) Order 2005* u otras personas a las que de otra manera pueda ser legalmente comunicado (todas esas personas afectadas no pueden actuar basándose en el presente documento. Cualquier inversión o actividad de inversión a la que se refiere la presente comunicación está únicamente a disposición de las personas afectadas y únicamente se suscribirá con las personas afectadas.

Este hecho relevante es un anuncio y no constituye un folleto informativo, por lo que nada de lo contenido en el mismo supone una oferta de valores. Ningún inversor debería adquirir las acciones mencionadas en este anuncio salvo que lo haga atendiendo a la información contenida en el folleto informativo publicado por la Sociedad en relación con la admisión a negociación de sus acciones en las Bolsas de Valores españolas. Dicho folleto informativo fue aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 19 de junio de 2015. Entre otros, los inversores pueden obtener una copia de dicho folleto en www.cnmv.es.

En cualquier Estado miembro del EEE que haya transpuesto la Directiva 2003/71/CE (tal u como haya sido modificada y junto con cualesquiera medidas de implementación en cualquier Estado miembro, la *Directiva de Folletos*) esta comunicación se dirige únicamente a inversores cualificados de este Estado miembro, según el significado de la Directiva de Folletos.

ESTE DOCUMENTO NO PODRÁ SER DISTRIBUIDO NI PUBLICADO, NI TOTAL NI PARCIALMENTE, NI DE MANERA DIRECTA NI INDIRECTA, EN O PARA LOS ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN O CUALQUIER OTRO PAÍS DONDE SU DISTRIBUCIÓN O PUBLICACIÓN PUEDA CONSTITUIR UN INCUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN O REGULACIÓN VIGENTE.